

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112-ANDALUCÍA, SEDE SEVILLA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: 142.860,74 € (IVA Excluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0100030000 G/22B/22701/00 01.

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2023/281859.

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

Entre los objetivos de esta Secretaría General de Interior se sitúa el desarrollo e implantación operativa del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, competencia de esta Consejería, que emana del Real Decreto 903/1997, el cual establece que la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencias 112 se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas, creando y dotando al efecto las correspondientes sedes del centro de recepción de llamadas.

El Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, sede Sevilla, se localiza en la Avenida del Deporte s/n., siendo necesario tener un servicio de vigilancia y protección en las instalaciones mencionadas, trabajo que requiere una especialización técnica, y dado que la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa no dispone de medios para cubrir tal fin, se hace necesario contratar el servicio con una empresa externa habilitada para este tipo de trabajos.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

La presente licitación tiene como objeto contratar los servicios de vigilancia y seguridad para proteger al edificio del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, sede Sevilla, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentre sometido.



LOURDES FUSTER MARTINEZ		04/08/2023 11:09:24	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGweSKfGf8fBJ7zVpONL2W57zXE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código CPV: 79714000-2 Servicios de vigilancia.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actualidad no existe personal propio de la administración adscrito a tales necesidades en la relación de puestos de trabajo de ésta Secretaría General de Interior, no contando así con medios personales ni materiales propios para cubrir los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de referencia.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos (en adelante LCSP).

El objeto del contrato no se ha dividido en lotes porque el servicio a realizar no es susceptible de división ya que lo que se contrata son un número de horas de la misma función (vigilancia de seguridad) en la misma localidad, Sevilla y en un solo Centro, en Avenida del Deporte s/n (esquina con Avda. Pero Mingo), la división en lotes complicaría la relación con las empresas y la tramitación del contrato.

La división en lotes, además podría dar lugar a la variación en las prestaciones de un servicio que debe ser idéntico y supondría coordinar los turnos y funciones de cada una de las empresas adjudicatarias en turnos de 8 horas rotativas de 24 x 7 horas al año, lo cual podría suponer un riesgo de seguridad en un edificio destinado a emergencias y seguridad ciudadana si no se pudiera conseguir dicha coordinación a la perfección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La puntuación máxima será de 100 puntos, en base a criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor y de criterios ponderables de forma automática.

LOURDES FUSTER MARTINEZ		04/08/2023 11:09:24	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGweSKfGf8fBJ7zVpONL2W57zXE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: MÁXIMO 45 PUNTOS.

La justificación correspondiente en relación con la puntuación asignada a este criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor, está basada tanto en la importancia que otorgamos al conocimiento exhaustivo del edificio objeto del servicio de vigilancia y seguridad, como a los recursos de apoyo humanos y materiales que la empresa licitadora se comprometería a poner a disposición del contrato, garantizando así la correcta implantación y ejecución del servicio. Los criterios establecidos son los siguientes:

- Estudio de las condiciones de seguridad del edificio (Máxima puntuación 40,5 puntos).
- Recursos de apoyo al servicio objeto de contratación (Máxima puntuación 4,5 puntos).

No obstante, estos criterios se recogen en el PCAP, desglosando cada uno de sus apartados.

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: MÁXIMO 55 PUNTOS.

Respecto de la fórmula elegida para la valoración del precio ofertado por las empresas licitadoras, cabe señalar en primer lugar que la misma garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todos de la misma manera. La oferta económica más ventajosa se va a determinar mediante la utilización de una fórmula en la que al precio más barato ofertado se le va a otorgar la mayor puntuación y a las ofertas intermedias les corresponderá una puntuación de acuerdo a un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación).

Dada las características del contrato, las mejoras que se han propuesto marcan un plus de calidad en el objeto del mismo, con la inclusión de suministro de cámara compatible con los sistemas grabación del edificio, control de acceso y aforo de vehículos mediante semáforo y la aportación de un desfibrilador en un centro que está operativo las 24 horas los 365 días del año.

1. Proposición económica. (Máxima puntuación: 40 puntos).
2. Mejoras. (Máxima puntuación: 15 puntos).
 - Sustitución de 1 cámara de las mismas características que las ya instalada, y compatible con los videograbadores instalados: 1,5 puntos.

LOURDES FUSTER MARTINEZ		04/08/2023 11:09:24	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGweSKfGf8fBJ7zVpONL2W57zXE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Suministro e instalación de un semáforo, de 2 colores (rojo/verde) tipo led, de activación manual para control de aforo de vehículos: 1,5 puntos.
- Aportación de un desfibrilador, de conformidad con el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como un curso, para el equipo de Seguridad que presta servicio en las instalaciones, acreditado sobre RCP y uso del DEA y tenga su acreditación en vigor, tal como establece la ORDEN de 4 de junio de 2013, por la que se determina la formación necesaria para el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario: 12 puntos.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación de Gestión de Emergencias, a la que corresponde la supervisión de la ejecución, la adopción de decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ESTIMADA DEL GASTO

Se propone la contratación por 12 meses, del servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de referencia, que se prestará en el Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía en Sevilla, sito en Avda del Deporte esquina Avda Pero Mingo, a contar desde la fecha que estipule el contrato.

Se prevé la posibilidad de prórroga de hasta 6 meses adicionales.

En base al estudio realizado, se ha estimado que será necesario emplear un total de 5.796 horas de vigilancia durante el periodo contratado (12 meses). Este servicio se prestará por personal de cualificado de seguridad sin armas, que vigilarán los accesos y dependencias del recinto ocupado por el Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, sede Sevilla, en la ubicación indicada anteriormente, así como la gestión del Centro de Control de Operaciones (instalación de seguridad, circuito cerrado por televisión, etc.).

LOURDES FUSTER MARTINEZ		04/08/2023 11:09:24	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGweSKfGf8fBJ7zVpONL2W57zXE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESGLOSE SEGÚN ARTÍCULO 100				
COSTE SALARIAL	TIPO DE HORA	N.º HORAS	COSTE HORA	COSTE TOTAL
	LABORAL DIURNA	988	18,13 €	17.912,44 €
	LABORAL NOCTURNA	1.976	19,62 €	38.769,12 €
	FESTIVA DIURNA	1.888	19,34 €	36.513,92 €
	FESTIVAS NOCTURNAS	944	20,85 €	19.682,40 €
	COSTE SALARIAL (por subida de costes salariales en Convenio Colectivo en vigor)			6.172,74 €
TOTAL COSTES DIRECTOS				119.050,62 €
GASTOS GENERALES (14% P.E.M)				16.667,09 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% P.E.M)				7.143,03 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN POR 1 AÑO (IVA EXCLUIDO)				142.860,74 €

Se trata de un contrato en que los costes salariales son parte esencial, por lo que, de acuerdo con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos se ha tenido en cuenta el CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD 2023-2026 (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026). El personal que actualmente presta servicio en virtud del contrato vigente es de naturaleza subrogable, en los términos previstos en los artículos 14 y 15 del citado Convenio Colectivo. El personal subrogado se recoge en el Anexo XXI del PCAP.

El presupuesto de licitación asciende a 142.860,74 € (IVA Excluido), siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%.

Consecuentemente, el valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos dado que se prevé la posibilidad de una prórroga máxima de 6 meses y una posible modificación del contrato de hasta un 20% (que se aplica al presupuesto base de licitación, sin IVA, pero no a las posibles prórrogas) asciende a 242.863,26 €.

Así, la cobertura económica del expediente de esta contratación asciende a un importe máximo de 172.861,50 € (IVA Incluido), que se distribuye en las siguientes cuantías según su carácter plurianual, con cargo a las partidas presupuestarias:

LOURDES FUSTER MARTINEZ		04/08/2023 11:09:24	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGweSKfGf8fBJ7zVpONL2W57zXE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	7.202,56 €	0100030000 G/22B/22701/00 01
2024	165.658,94 €	0100030000 G/22B/22701/00 01

Se ha considerado, por tanto un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de 242.863,26 € (IVA EXCLUIDO).

De conformidad con el artículo 4.4 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, se ha emitido por parte de la Secretaría General de Interior, declaración de continuidad del servicio, en idénticas características y condiciones ya informadas con ocasión de contratos anteriores.

LA SECRETARIA GENERAL DE INTERIOR

LOURDES FUSTER MARTINEZ		04/08/2023 11:09:24	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGweSKfGf8fBJ7zVpONL2W57zXE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	